



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 24/20 HCD

Caseros, 06 de Noviembre de 2020

VISTO:

La nota presentada por el Club Social y Deportivo “Juventud” de Caseros, mediante Expte. N° 002084, solicitando incrementar el Subsidio mensual No Reintegrable que la Institución percibe en virtud de la Ordenanza N° 15, cuyo monto fuera modificado por última vez mediante Resolución N° 17/20 HCD en Julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el espíritu de esta Municipalidad en otorgar este subsidio es de colaborar económicamente para su normal desenvolvimiento, y la atención de las distintas disciplinas deportivas que se desarrollan en el Club Social y Deportivo “Juventud”.-

Que, en el transcurso del corriente año, la situación provocada por el COVID-19 originó que las actividades de dicha institución deportiva queden suspendidas.

Que, con el correr de los meses y la dinámica de la pandemia, tales actividades paulatinamente se han ido habilitando, generando mayores costos para esta institución.

Que, por tal motivo y siguiendo la línea de razonamiento que se aplicara en las anteriores resoluciones referidas al otorgamiento del presente subsidio, se considera oportuno aumentar el mismo y;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

RESUELVE

Artículo N°1: Aumentar el monto del subsidio mensual no reintegrable, otorgado por el Municipio al Club Social y Deportivo Juventud de Caseros, el que será de hasta \$ 125000 (Pesos Ciento Veinticinco Mil).

Artículo N°2: Disponer que la presente Resolución, se aplicará desde el subsidio correspondiente al mes de noviembre de 2020 hasta el del mes de noviembre de 2021.-

Artículo N° 3: Estará a cargo del Tesorero del Club Social y Deportivo “Juventud”, el cobro del monto mencionado y la rendición mensual ante la administración municipal del importe recibido. La presentación de este informe es requisito ineludible para seguir percibiendo esta ayuda.

Artículo N° 4: Derogar la Resolución N° 17/20 HCD.

Artículo N°5: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-